

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
REUNIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2025

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE ENERO DE 2025

Queda aprobada por unanimidad, con las modificaciones solicitadas a la misma, por el Sr. Ayala Ortega.

NOMBRAMIENTOS.

Foro Nacional de Empresas Emergentes

Representación como vocalía de la FEMP:

- **Cristina Montalvá Medina**, Directora General de Igualdad y Políticas Locales.

Grupo de Trabajo de la EIEL (Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)

BAJA:

- **Jesús Turbidí Pérez**. Técnico de la FEMP

ALTA:

- **Fernando Armas Núñez de Villavicencio**. Subdirector de Coordinación Territorial de la FEMP

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FEMP EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (NGEU)

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones que está desarrollando la FEMP respecto de los NEXT GENERATION EU.

Como todos los meses la información se articula en los siguientes puntos:

1. Novedades y convocatorias
2. Página web Fondos Europeos. <https://femp-fondoseuropa.es/>
3. Proyectos FEMP FNGEU
4. Áreas/Subdirecciones participantes:
 - a. Jurídico y Contratación

- b. Económico
- c. Formación y Jornadas Informativas
- d. Recursos Humanos
- e. Comunicación
- 5. Reuniones
- 6. Plan de Medidas Antifraude FEMP
- 7. Agenda 2030

Expresamente se hace resumen ejecución PRTR por las entidades locales en el período 2021 – 2024, que es la siguiente.

Durante el periodo 2021 – 2024, se han convocado más de 20.000 millones de euros para Entidades Locales, (En concreto 20.200) lo que supone la práctica totalidad de los asignados inicialmente, con el siguiente desglose por ejercicios:

- **Ejercicio 2021:** Se han convocado más de 6.200 millones de euros.
- **Ejercicio 2022:** Se han convocado más de 9.000 millones de euros.
- **Ejercicio 2023:** Se han convocado más de 4.000 millones de euros.
- **Ejercicio 2024:** Se han convocado casi 1.000 millones de euros.

De esos más de 20.000 millones de euros convocados, para el período objeto de estudio, se han resuelto, de la Administración General del Estado, de forma definitiva o provisional, los siguientes importes¹:

- **Ejercicio 2021:** Se han resuelto más de 2.460 millones de euros, beneficiando a 5.800 Entidades Locales².
- **Ejercicio 2022:** Se han resuelto más de 4.000 millones de euros, beneficiando a 16.800 Entidades Locales.
- **Ejercicio 2023:** Se han resuelto casi 1.600 millones de euros, beneficiando a más de 11.000 Entidades locales.

En síntesis, las cantidades asignadas a entidades locales de ayudas del PRTR asciende a 20.000 millones de euros (lo que supone un 40% de los 77.234 millones de euros que se han asignado a España en ayudas NO reembolsables en ese Plan).

De esos 20.200 millones de euros se han resuelto a fecha de hoy 8.060 millones de euros de la AGE, lo que supone un 10% del total.

En esos 20.200 millones de euros se incluyen también ayudas para las Entidades Locales repartidas a través de las CC. AA (territorializadas), pero no tenemos información detallada sobre las cantidades realmente concedidas.

1 *En relación con las Resoluciones definitivas y provisionales de las ayudas de los Fondos Next Generation EU, correspondientes a los ejercicios 2021-2023, disponibles hasta la fecha, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales, se incluye únicamente información de las que proceden directamente de la Administración General del Estado (AGE). NO se incluyen por tanto las correspondientes a las ayudas territorializadas y distribuidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), por no disponer de información detallada sobre su concesión -disponemos sólo de información sobre las convocatorias publicadas que sí se han incluido los importes asignados efectivamente, independientemente de que no se hayan publicado todas las convocatorias por su parte-, por lo que los importes efectivamente resueltos para las Entidades locales son mucho mayores (habría que añadir el importe de las territorializadas resueltas, que aunque no tenemos el detalle de las mismas, podría suponer un importe muy similar al de las ayudas de la AGE).*

2 *El número de los beneficiarios en todos los ejercicios económicos es tan elevado porque se incluyen los beneficiarios de los diferentes programas resueltos de ayudas UNICO (Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión), en los que, aunque los beneficiarios de estas ayudas son las personas jurídicas pertenecientes al sector privado, que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, debido al objeto de la ayuda, se ha considerado, siguiendo también el criterio del gobierno en este sentido, que en último término se beneficia a los municipios y por ello, se han incluido.*

INFORMACIÓN SOBRE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Se presentan a los miembros de la Junta de Gobierno, como todos los meses, los datos más relevantes, y actualizados, de la actividad de la Central, que inició su andadura como servicio a los asociados en el año 2014.

Resumen de datos:

- ADHESIONES: **2.293 entidades adheridas**. 17 Adhesiones en 2025
- CONTRATOS BASADOS: **.5.153 adjudicados**. 222 contratos firmados en 2025
- CONSULTAS ATENDIDAS: **19.674 consultas**. 790 consultas atendidas en 2025

ACUERDOS MARCO EN VIGOR (9) a 25 de febrero de 2025.

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRÓRROGABLE	OBSERVACIONES
Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico	21-10-2025	UTE Vialine-ITM Y CGI	SI (1 año)	PRORROGADO

Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva	21-10-2025	SCI, MCG, CGI	SI (1 año)	PRORROGADO
Servicio de mediación de riesgos y seguros.	19-04-2026	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra Aon Gil y Carvajal		FORMALIZADO EL 19 DE ABRIL de 2024
Pólizas de seguros	Prorrogado	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	NO	Prorrogado hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco
Suministro de electricidad en alta y baja tensión	16-10-2026	IBERDROLA NATURGY ENDESA	NO	Formalizado el 16 de octubre de 2024. Nuevos sistemas de precios
Suministro de gas natural	15-09-2025	NATURGY ENDESA	SI	Formalizado el 15 de septiembre de 2024. Amplía la capacidad de suministro a plantas satélite.
Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes.	17-11-2025	NIVI CREDIT SRL	SI (2 años)	PRORROGABLE 1 año más.
Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador	05-06-2025	CGI	SI (3años)	Formalizado el 5 de Junio de 2024
Pólizas de seguro	28-11-2026	12 LOTES POR TIPO DE SEGURO 13 ASEGURADORAS	SI (2 años)	Formalizado el 28 de noviembre de 2024

ACUERDOS MARCO EN LICITACIÓN (1) SITUACIÓN

Renting de vehículo eléctrico	En proceso de formalización a partir del 25 de noviembre de 2024	La licitación se fija en 8 lotes que combinan áreas geográficas y tipologías de vehículos (utilitario segmento A o B) a adjudicarse a una máximo de 3 empresas por lote. El plazo de presentación finaliza el 31 de enero de 2025
--------------------------------------	--	---

NUEVOS ACUERDOS MARCO A LICITAR PROXIMAMENTE (3)

ACUERDO MARCO
<i>Renting equipos informáticos</i>
<i>Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)</i>
<i>Mobiliario de oficina y otros equipamientos (novedad)</i>

CONVENIOS:

Se aprueban por unanimidad los siguientes convenios.

- **CONVENIO PARA EL AÑO 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN**

El Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias establecen, desde hace años, acuerdos de colaboración en busca del fomento de los hábitos de vida saludable desde el ámbito local.

Estas actuaciones persiguen la implantación de los principios de actuación establecidos en la Fase VII (2019-2025) del proyecto internacional “Healthy Cities” liderado por la Organización Mundial de la Salud, a través de la Red Española de Ciudades Saludables que, desde el año 1988, trabaja en el seno de la FEMP, aglutinado actualmente a un total de 538 Entidades Locales, que representan un total de 28.878.170 habitantes.

Que el presente convenio, continúa con las actividades de la Red Europea de Ciudades Saludables, iniciada en 1987 y coordinada por la Oficina Europea de la OMS, y que se encuentra en la Fase VII de implementación (2019-2025). En esta Fase VII se continúa con las líneas de trabajo de las fases previas y se incorpora un eje relacionado con el planeta, que incluye la promoción de acciones dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local. Durante 2025 la Red Europea elaborará la Fase VIII.

Este Convenio ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP.

El importe total del convenio asciende a 2.400.000 euros, de los cuales el Ministerio de Sanidad se compromete a abonar 1.440.000 euros, lo que supone el 60% del total, y la FEMP y las Entidades Locales socias de la RECS, aportarán 960.000 euros, lo que supone el 40% del total.

- **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDICIÓN 2025-26 DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES («PLATEA»)**

El objeto del convenio aparece definido en la cláusula primera: “El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales,

denominado «Platea», para la XII edición, correspondiente a la temporada 2025-26. Este Convenio prevé la adhesión sucesiva de Entidades Locales a través de la firma del modelo de acto de adhesión recogido en su anexo I.

Los términos de esta edición serán los establecidos en el anexo I del presente Convenio que firmarán las Entidades Locales que se adhieran a este Convenio. En el caso de las Entidades Locales que hayan atribuido las competencias de gestión del espacio escénico concernido a otra entidad del sector público local, podrá ser esta última la que firme el Anexo I de adhesión al Convenio adjuntando la debida acreditación de la atribución de competencias. En estos casos, todos los requisitos establecidos en el citado anexo para las Entidades Locales se entenderán referidos a la entidad que ejerce las competencias de gestión.

Será obligación de la FEMP la difusión del Programa entre las Entidades Locales, así como la de servir de cauce de comunicación y resolución de las controversias que pudieran surgir entre el INAEM y las Entidades Locales que deseen participar en el Programa.

Tanto la FEMP como el INAEM insertarán los logotipos de ambas instituciones en cuantas acciones y medidas de difusión de carácter general se lleven a cabo en cumplimiento del presente Convenio.

Este Convenio no supone renuncia a las competencias de cada parte, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir entre ambas.

Solo podrán participar en el Programa Platea las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

El Convenio cuenta con informes favorables de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP y con el visto bueno del Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico.

Los gastos derivados de la ejecución del programa PLATEA que corresponda abonar al INAEM se financiarán con cargo a los conceptos presupuestarios 24.107.335A.280, por un importe máximo de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,00 €), y 24.107.335B.280, por un importe máximo de un MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (1.224.000,00 €), consignados en los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2025; así como con cargo a los conceptos presupuestarios 24.107.335A.280, por un importe máximo de un MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (1.164.000,00 €), y 24.107.335B.280, por un importe máximo de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (2.197.000,00 €), que se consignan en los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2026. De estas cuantías, un máximo del 1,5% del presupuesto total de 2025, es decir, VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (26.460 €), y del 1,5% del presupuesto total de 2026, esto es, CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (50.415 €), podrá destinarse a cubrir los gastos de las acciones formativas, a la comunicación y la publicación

de conclusiones previstas en la cláusula anterior, así como a la planificación y ejecución de la evaluación del Programa, a través de contratos tramitados de conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público

- **ADENDAS DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES Y EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.**

Con fecha **3 de abril de 2021** se publicaron en el BOE el “*Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales*” y el “*Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.*”

Estos Convenios sustituyeron a los suscritos en el año 2003, en el marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración suscrito entre la AEAT y la FEMP, el cual instituyó un sistema estable de colaboración en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

A fecha 13 de diciembre de 2024 (última actualización disponible), se encuentran adheridas al Convenio de suministro de información 1.333 Entidades Locales y al Convenio en materia de intercambio y colaboración en la gestión recaudatoria, 1.185 Entidades Locales.

De acuerdo con la cláusula decimosexta de ambos Convenios, éstos tendrían una vigencia de 4 años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que **su vigencia finalizaría el 3 de abril de 2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la FEMP se dirigió a la AEAT con fecha 9 de septiembre de 2024 al objeto de iniciar los trámites necesarios para la prórroga de ambos Convenios.

A tal efecto, y al objeto de prorrogar la vigencia de ambos convenios, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la AEAT ha remitido a la FEMP los borradores de las Adendas en las que, además de prorrogar los convenios indicados, **se actualizan las cláusulas relativas al control y seguridad de los datos suministrados y al tratamiento de datos personales, como consecuencia de las modificaciones normativas y mejoras adoptadas en esas materias.** Asimismo, **se concreta que la mera adhesión al Convenio no habilita a la entidad local cesionaria de la información a actuar como**

plataforma de intermediación por cuenta de terceros. Se trata de evitar que, por el mero hecho de estar adheridas a los convenios, las entidades locales soliciten información cuyos destinatarios sean terceros, dado que, para ello, es preciso que las mismas se configuren como plataformas de intermediación y consten dadas de alta como tales en los sistemas informáticos de la AEAT.

Esta Adenda cuenta con el informe favorable de los Servicios jurídicos y Económicos de la FEMP y con el visto bueno del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Haciendas y Financiación Local.

Esta Adenda no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA RADICALIZACIÓN.**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre Secretaría de Estado de Seguridad, a través del CITCO y la FEMP para la prevención de la radicalización, mediante la **formación especializada y coordinación necesaria**, que permita la detección temprana de los procesos de radicalización, en aras de dar una respuesta eficaz y adecuada a dicho fenómeno.

Se aplicará en todas las entidades locales representadas en la FEMP que tengan desarrollado el programa Agente Tutor, en aquellas que en un futuro se adhieran, así como otras que soliciten dicha colaboración.

El convenio cuenta con informes favorables del Servicio Jurídico y Económico de la FEMP, y con el visto bueno del Presidente y de Vicepresidente de la Comisión de Seguridad y Protección Civil.

Este Convenio no genera ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ADENDA DE ACTUACIONES FEMP-ECOEMBES PARA 2025.**

Con fecha 18 de septiembre de 2012 se firmó un acuerdo de colaboración entre ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y la FEMP, dirigido a la colaboración institucional en temas de gestión de residuos de envases y desarrollo sostenible y, en particular, al desarrollo de la cooperación institucional para fomentar la mejora de la gestión de los residuos urbanos, especialmente de los residuos de envases, y avanzar en el reforzamiento de la viabilidad económica, social y ambiental de su gestión.

Que, según consta en fuentes oficiales y accesibles al público y tal y como se advirtió mediante anuncio del BOE de 20 de septiembre de 2023, la Junta General de Accionistas de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., aprobó la segregación de su unidad económica de entidad administradora de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, según se define este concepto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., identificada en el encabezado del presente acuerdo y que está íntegramente participada por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante la “Segregación”).

Como consecuencia de la Segregación, ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., adquirió por sucesión universal todos los activos y pasivos y se subrogó en todos los derechos y obligaciones integrantes de la unidad económica en que consiste el patrimonio segregado. Entre este patrimonio segregado se incluye el Convenio de colaboración, que legalmente sigue vigente en sus mismos términos con ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., siendo ésta, parte de este en sustitución de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., sin necesidad de que suscriba contrato o documento que lo ratifique.

En el marco de la colaboración que la FEMP viene manteniendo con ECOEMBES desde el año 2012, se considera de máximo interés para ambas partes continuar desarrollando herramientas de apoyo para los Municipios, que proporcionen un mayor conocimiento de la generación/composición de los residuos y de sus métodos de gestión eficiente.

Para el año 2025, se propone la firma de una nueva Adenda al Acuerdo Marco que se concretaría en el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Comunicación sobre recogida selectiva y reciclado de residuos de envases.
2. Actuaciones de fomento de la gestión eficiente de los residuos.
3. Actuaciones específicas de formación de técnicos y responsables municipales.
4. Desarrollo de acciones para la mejora de la información puesta a disposición de los vecinos.

Este Acuerdo que cuenta con la conformidad de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Políticas de Agua, Medio Ambiente y Economía Circular, así como con los informes favorables de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP.

En virtud del Convenio suscrito, y de esta Adenda, ECOEMBES aportará en este año la suma de 94.200 de euros.

- **ADENDA DE ACTUACIONES PARA 2025 DEL ACUERDO FEMP-ECOEMBES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LOCALES DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

Que con fecha 25 de abril de 2018 se firmó un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, dirigido a la colaboración institucional en temas de desarrollo y definición de estrategias locales para impulsar la economía circular en el ámbito de las entidades locales (en adelante el ACUERDO).

Que, según consta en fuentes oficiales y accesibles al público y tal y como se advirtió mediante anuncio del BOE de 20 de septiembre de 2023, la Junta General de Accionistas de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., aprobó la segregación de su unidad económica de entidad administradora de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, según se define este concepto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., identificada en el encabezado del presente acuerdo y que está íntegramente participada por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante la “Segregación”).

Como consecuencia de la Segregación, ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., adquirió por sucesión universal todos los activos y pasivos y se subrogó en todos los derechos y obligaciones integrantes de la unidad económica en que consiste el patrimonio segregado. Entre este patrimonio segregado se incluye el Convenio de colaboración, que legalmente sigue vigente en sus mismos términos con ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA, S.L.U., siendo ésta, parte del mismo en sustitución de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., sin necesidad de que suscriba contrato o documento que lo ratifique. Lo anterior se incluye tan solo a efectos aclaratorios.

Según lo previsto en la cláusula tercera del ACUERDO, las partes debían acordar las líneas de colaboración anuales mediante la firma de adendas.

Por ello el objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la FEMP y ECOEMBES para el desarrollo y definición de estrategias locales para impulsar la economía circular en el ámbito de las Entidades Locales, para el año 2025.

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Actuaciones de difusión de la Estrategia Local Marco de Economía Circular.
2. Actuaciones específicas de formación de técnicos y responsables municipales.
3. Actuaciones de Impulso de la Plataforma Digital

Este Acuerdo cuenta con la conformidad del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Políticas de Agua, Medio Ambiente y Economía Circular, así como

con los informes favorables de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP.

En virtud del Convenio suscrito, y de esta Adenda, ECOEMBES aportará en este año la suma de 45.800 de euros.

- **ADENDA DE ACTUACIONES DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2025 AL ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SEO/BIRDLIFE Y ECOEMBES ENTIDAD ADMINISTRADORA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIBERA”.**

El 11 de marzo de 2019 se firmó un Acuerdo Marco entre las tres entidades, dirigido al establecimiento de las bases generales de colaboración para el desarrollo de las actuaciones tendentes a promover la concienciación en favor de la protección del medio ambiente mediante prácticas que favorezcan la gestión de los residuos en la naturaleza, además de la reducción, la reutilización y el reciclaje de la basura.

Que, según lo previsto en la cláusula quinta del ACUERDO, las partes debían acordar las líneas de colaboración anuales mediante la firma de adendas.

En esta Adenda que se adjunta se detallan las líneas de colaboración prioritarias entre estas Entidades para el año 2025, incluyendo las siguientes:

- Colaboración en la difusión por cada una de las Partes de los mensajes relativos *a 1m² contra la basuraleza y los diferentes entornos*, campaña de verano dirigida al sector turístico, campaña *Menos es Más*, Aulas LIBERA, Apadrinamientos y Mi Pueblo Sin Basuraleza, entre otras.
- Colaboración en materia de formación de los técnicos municipales en aspectos relativos a la basuraleza.
- Colaboración en la itinerancia de la exposición LIBERA entre los municipios de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad.

La Adenda cuenta con el informe favorable de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP, así como por el Consejo de Gobierno de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad en su reunión celebrada el 22 de enero de 2025.

Para el desarrollo de estas actuaciones, ECOEMBES aportará hasta un máximo de veinte mil euros (20.000 €).

- **ACUERDO MARCO Y ADENDA ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOVIDRIO PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.**

ECOVIDRIO es la entidad gestora (sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) para la recogida y reciclaje de los residuos de envases de vidrio de un solo uso en España.

El objeto del Acuerdo Marco entre la FEMP y ECOVIDRIO es establecer un marco de actuación para la colaboración institucional en temas específicos, relacionados con la gestión de envases de vidrio y residuos de envases de vidrio y su valorización.

Este Acuerdo Marco junto con la Adenda para el año 2025, comprende las siguientes líneas de actuación:

1. Comunicación periódica a las Entidades Locales relativa a la importancia de priorizar la recogida separada de residuos de envases de vidrio.
2. Actuaciones específicas de formación a técnicos y responsables municipales.
3. Desarrollo de un evento anual de buenas prácticas (Alianza de los municipios por la sostenibilidad de los residuos).

Este Acuerdo Marco y la Adenda para 2025 cuentan con la conformidad de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Políticas de Agua, Medio Ambiente y Economía Circular, así como con los informes favorables de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP.

Para el desarrollo de estas actuaciones, ECOVIDRIO aportará 30.000 € para el año 2025.

- **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL CORAZÓN.**

La Fundación Española del Corazón (FEC) es una entidad sin ánimo de lucro, promovida por la Sociedad Española de Cardiología, cuyos objetivos principales son la prevención de las enfermedades cardiovasculares mediante la educación sanitaria de la población, la difusión de hábitos de vida cardiosaludables, el fomento y apoyo del desarrollo de la investigación cardiovascular en España.

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el establecimiento de las bases generales de colaboración entre la FEMP y la FEC, que permitan la promoción de estilos de vida saludables entre la población con el fin de prevenir entre otras, las enfermedades cardiovasculares. Este Acuerdo da continuidad al ya suscrito entre las partes en 2022 que se extinguió al haberse agotado los plazos para su prórroga.

El Acuerdo ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP y recibió la conformidad del Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades Saludables.

Este Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL (SEPIS).**

La Sociedad Española de Psicología de la Intervención Social (SEPIS), es una Asociación que tiene por objetos, entre otros, diseñar y publicar acciones de visibilización de los diferentes ámbitos de la Psicología de la Intervención Social; difundir modelos, técnicas, herramientas e investigaciones relativas a la Psicología de la Intervención Social; y fomentar la permanente reflexión sobre los modelos, programas, técnicas y herramientas de aplicación en los diferentes ámbitos de la Psicología de la Intervención Social.

El objeto de este Convenio es establecer las bases para una colaboración estable entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad Española de Psicología de la Intervención Social (SEPIS) para favorecer las actuaciones relacionadas con trabajo interdisciplinar en las áreas sociales de las Administraciones Locales, desde las que se ofrece un apoyo personal, grupal y comunitario a la ciudadanía”.

El convenio cuenta con informes favorables del Servicio jurídico y económico de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO (AMCS) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago (AMCS) es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a municipios por los que discurre el Camino Francés del Camino de Santiago, con el objeto de contribuir a la protección, promoción y buena gestión de este itinerario histórico, Patrimonio Mundial, y al desarrollo sostenible de los territorios que la integran.

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases generales de cooperación entre la AMCS y la FEMP, con el fin de impulsar iniciativas conjuntas que

contribuyan a la mejora de la gestión, la promoción, la protección y el desarrollo de los territorios locales vinculados al Camino de Santiago, así como a la participación de ambas partes en proyectos, convocatorias y programas nacionales o internacionales que beneficien a las entidades locales asociadas, así como las posibles líneas de colaboración en la realización conjunta de proyectos, programas y actividades que potencien el valor patrimonial, cultural, turístico y social del Camino de Santiago y sus municipios, organización de jornadas, seminarios, encuentros formativos, conferencias, foros y otras actividades dirigidas a difundir buenas prácticas; colaboración en la identificación, presentación y desarrollo de propuestas a convocatorias de ayudas, subvenciones o financiación pública y privada; promoción y difusión de las acciones conjuntas a través de medios de comunicación, canales digitales, redes sociales, etc. y cualesquiera otras actividades o iniciativas que, dentro de la disponibilidad y fines de cada parte, contribuyan a la consecución de los objetivos.

El convenio cuenta con informes favorables del Servicio jurídico y económico de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA COLABORACIÓN EN UN CURSO DE VERANO SOBRE EL ANIVERSARIO DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Que con fecha de 22 de diciembre de 2022 se firmó un Protocolo General de Actuaciones entre la FEMP y la Universidad Rey Juan Carlos, para establecer un espacio de colaboración sobre diversas actuaciones entre las que se incluye el intercambio y cooperación en el campo de la docencia.

Qué, según lo previsto en la cláusula PRIMERA del mencionado Protocolo General de Actuaciones, cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos, los medios necesarios para su realización, los responsables e interlocutores para el buen desarrollo del trabajo por ambas partes, las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo, así como la declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.

En el marco del Protocolo General de Actuación, anteriormente señalado, se propone la firma de un convenio específico de colaboración para la promoción conjunta, al igual que en 2024, de un Curso de Verano de la URJC.

La edición del año 2025 estará centrada en la Ley de Bases de Régimen Local, que cumple 40 años en este año 2025.



A través de este Convenio, la URJC proporcionará un acceso preferencial a los asociados de la FEMP al curso. Mientras la FEMP proporcionará financiación al programa, colaborará en su organización y lo difundirá entre sus Asociados.

El convenio cuenta con informes favorables del Servicio jurídico y económico de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ADENDA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

El 15 de mayo de 2021, se firmó un convenio específico entre la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la FEMP por el que se regulan las condiciones en que estudiantes de la URJC realizarán un programa de prácticas académicas en la FEMP, cuya vigencia concluye el 15 de abril de 2025.

Dada la utilidad de este convenio, se plantea la aprobación de una adenda de renovación por parte de la Junta de Gobierno.

El convenio cuenta con informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

Esta Adenda no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN JARDINES HISTÓRICOS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.**

Con fecha de 27 de abril de 2021 se firmó un Acuerdo Marco entre la FEMP Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, para establecer un espacio de colaboración sobre diversas actuaciones entre las que se incluye la formación especializada y el intercambio y cooperación en el campo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo sostenible.

Que, según lo previsto en la cláusula primera del mencionado Acuerdo Marco, cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

En base al Acuerdo Marco firmado, se propone un convenio específico de colaboración para la difusión, entre las Entidades Locales, del Programa de Estudios Propios en Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde de la UPM. Este programa se impartirá en modalidad online durante los cursos académicos 2024-25, 2025-26 y 2026-27.

La UPM, a través del mencionado programa, se compromete a ofrecer una reducción del 10 % en la matrícula del Programa de Estudios Propios en Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde a los beneficiarios de la FEMP que se inscriban. Por su parte, la FEMP se compromete a difundir la programación del Máster y de los Cursos de Formación Específica del programa entre las Entidades Locales asociadas.

El convenio cuenta con informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR PARA EL DESARROLLO DE LA RED PROYECTUM.**

La FEMP y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR firmaron el 9 de marzo de 2022 un Acuerdo Marco de colaboración cuya cláusula PRIMERA contempla que el desarrollo concreto de actuaciones de colaboración se llevará a cabo mediante el correspondiente Convenio Específico.

La UNIR creó la Red Proyectum con el propósito impulsar la colaboración entre la universidad y las empresas, con el objetivo de mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes de máster, enfrentándoles a resolver retos profesionales.

En virtud del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y la FEMP se propone un convenio específico de colaboración para el desarrollo de la Red Proyectum.

A través de este Convenio, la FEMP, planteará a UNIR un reto profesional real, para que un equipo de estudiantes de distintas áreas académicas aporte a través de su Trabajo de Fin de Máster (TFM), una posible solución.

El convenio cuenta con informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ADENDA DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**

El 28 de mayo de 2021, se firmó un Acuerdo Marco entre la FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑÓN y la FEMP, cuya vigencia se inició el 11 de junio de ese mismo año y concluye el 11 de junio de 2025.

Dada la utilidad de este Acuerdo se plantea la aprobación de una adenda de renovación de este por el plazo de 4 años a partir de la fecha de su vencimiento.

El convenio cuenta con informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

- **ADENDA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ENTRE LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑÓN – INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

El 28 de mayo de 2021, se firmó un convenio específico entre la FEMP y la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón por el que se regulan las condiciones en que estudiantes del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset realizarán un programa de prácticas académicas en la FEMP, cuya vigencia se inició el 11 de junio de ese mismo año y concluye el 11 de junio de 2025. Queda aprobada la renovación de la adenda.

Dada la utilidad de este Acuerdo se plantea la aprobación de una adenda de renovación de este por el plazo de 4 años a partir de la fecha de su vencimiento.

El convenio cuenta con informes favorables de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

Este Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.

REDES TERRITORIALES Y SECCIONES



Se aprueban por unanimidad las siguientes altas y bajas en diferentes Redes y Secciones de la FEMP.

- **ALTA EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

ENTIDAD LOCAL	FECHA ACUERDO PLENARIO	PROVINCIA	HABITANTES
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	01/08/2024	MADRID	7.647

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 706

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS ⁽²⁾: 32.626.435

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Datos Padrón 2023, INE: Población total: 48.446.594 habitantes.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2024, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Datos Padrón 2024, INE: Población total: 49.077.984 habitantes.

- **RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA**

ALTA

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (Aprobado Acuerdo Pleno 30/18/2024)	SALAMANCA	327.685

BAJA

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (Aprobado Acuerdo Pleno 28/11/2024)	MADRID	121.373

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 372

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS⁽²⁾: 33.003.736

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2024, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.

- **ADHESIONES A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**
ALTAS

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
AYUNTAMIENTO DE RUBÍ (Aprobado Acuerdo Pleno 19/12/2024)	BARCELONA	81.532
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SORIA	2.935

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 154
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS ⁽²⁾: 24.662.514

(1) Datos provisionales Padrón 2023, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación está adherida a la Red Españolas de Ciudades Inteligentes (RECI) de la FEMP.

DOCUMENTO DE TRABAJO ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO

La Junta de Gobierno toma conocimiento de este documento.

Tras la reunión celebrada el pasado mes de junio, entre la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana y representantes de la Junta de Gobierno de la FEMP, así como de las Comisiones de Turismo y de Vivienda y Urbanismo para abordar la situación de la vivienda de uso turístico (VUT), desde la FEMP se promovió la constitución de un **Grupo de Trabajo de Viviendas de Uso Turístico** formado por Técnicos de Vivienda, Urbanismo y Turismo de los Grupos de Trabajo de la FEMP, así como por otros Técnicos de Entidades Locales que, por su ubicación, tamaño u otras características, han experimentado un aumento de la presión turística en su territorio en los últimos años.

El 13 de septiembre de 2024 se convocó la primera reunión del Grupo de Trabajo, en la que se debatieron y evaluaron diferentes situaciones en cuanto a las *viviendas de uso turístico*; se compartió información sobre la normativa autonómica o local disponible, así como sobre los estudios de situación que están promoviendo o las acciones de seguimiento y control que están realizando, entre otras cuestiones.

Como resultado de esa reunión, se ha elaborado un documento en el que se recogen las aportaciones del debate mantenido, que serán tenidas en cuenta para la elaboración de las futuras recomendaciones del Grupo de Trabajo de Viviendas de Uso Turístico de la FEMP.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP (CBG)

Se informa a la Junta de gobierno de la siguiente adhesión al CBG.

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes ⁽²⁾
AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS (Aprobada mediante Acuerdo de Pleno ((28/01/25)	Alicante	6.659

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 122
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS (2): 12.649.216

(1) Datos provisionales Padrón 2023, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo, Consejo Insular o Mancomunidad está adherido al Código de Buen Gobierno de la FEMP.

INFORMACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES FEMP

Se informa a la Junta de Gobierno de las actividades en las que participará la FEMP en los próximos meses.

INTERNACIONAL:

- **Agenda de Convocatorias Internacionales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la previsión de agenda internacional del año 2025.

MARZO 2025

4	Reunión Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
5	Reunión Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
6	Reunión Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
7	Reunión Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10	Reunión Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10 - 21	69ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas	ONU(Nueva York)
13	Reunión Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
25 – 27	48º Pleno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa	CPLRE Estrasburgo (Francia)
Por determinar	Foro de las Naciones Unidas para la Cooperación para el Desarrollo (FCD)	CMRE Nueva York



ABRIL 2025

1 - 4	6º Foro Mundial de Desarrollo Económico Local (WFLED)	CGLU Sevilla
1-4	Reunión del Bureau Ejecutivo de CGLU	CGLU Sevilla
2 - 3	165º Pleno Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
6	Reunión Secretarios Generales	CMRE Híbrido/Sevilla

MAYO 2025

2 - 3	Foro Mundial de Ciudades y Territorios de Paz	CGLU Montevideo (Uruguay)
5	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
6	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
7	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10-13	Diálogo Árabe-Europeo de ciudades (AECD)	CMRE Riad, Arabia Saudí
14 - 15	165º Pleno del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
21	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
22	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
23	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Buró Ejecutivo de CMRE	CMRE On line
Por determinar	Reunión anual del Grupo de Trabajo de Capacidades y Desarrollo Institucional (CIB)	CGLU Túnez/Tennessee, (EE.UU)

JUNIO 2025

18	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
23-24	Comité Político - Cumbre de Líderes del CMRE	CMRE Oslo (Noruega)
24	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
25	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
26	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
30 junio – 3 julio	4ª Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo	CGLU – ONU Sevilla

JULIO 2025

2 - 3	166º Pleno del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
8	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
11	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
14 - 18	Foro Político de Alto Nivel	CGLU-ONU Nueva York (EEUU)

SEPTIEMBRE 2025

9-23	80º Periodo de sesiones Asamblea General de la ONU	ONU Nueva York (USA)
23	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
25	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
30	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por Determinar	Foro sobre la participación política de las Mujeres	CGLU Estocolmo (Suecia)

OCTUBRE 2025

1	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
2	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
7	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
14 - 15	167º Pleno del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
28 – 30	49º Pleno del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa	CPLRE Estrasburgo (Francia)
Por determinar	Reunión de Secretarios Generales y Directores	CMRE (Bruselas – híbrida)
Por determinar	Consejo Mundial de CGLU	CGLU Xi'an (China)



NOVIEMBRE 2025

4-6	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	ONU-CGLU Doha (Qatar)
19	Comisión NAT del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
20	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10 - 21	(COP 30) 30º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	ONU Belém (Brasil)
26	Comisión COTER del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
27	Comisión ECON del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
28	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Jornadas Europeas de Solidaridad (EDLS)	CMRE Países Unión Europea
Por determinar	8º Foro de Ciudades y Regiones del CdR, Alianzas Internacionales	CdR Bruselas (Bélgica)

DICIEMBRE 2025

1-5	10º Congreso de Africities	CGLU-Africa El Cairo (Egipto)
5	Comisión ENVE del Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
10 - 11	168º Pleno Comité de las Regiones	CdR Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Cumbre de Líderes del CMRE	CMRE (Por determinar)
Por determinar	4ª Cumbre UE-CELAC	CMRE Bogotá (Colomb)